



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. José Luis Robles Arzave, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera; Lic. Edgar Frías Haro, Enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de las resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, relativa a la solicitud con número **1000500000220**.





4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** y **reservada**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la solicitud con número **0001000147020**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000181720**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000157420**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000158820**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000180520**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000158920**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000150520**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000175820**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000181620**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000181820**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000155920**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000160620**.





- 16.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al recurso de revisión **RRA 10127/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000136820**.
- 17.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 07240/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000094420**.

### ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

**II.-** Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 12 al 23 de octubre de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 12 al 23 de octubre de 2020		
RRA 07593/20	Dirección General de Normatividad Mercantil.	12/10/2020
RRA 07240/20	Subsecretaria de Comercio Exterior.	13/10/2020
RRA 07239/20	Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales.	14/10/2020
RRA 06814/20	Dirección General de Minería Dirección General de Desarrollo Minero.	19/10/2020
RRA 07782/20	Unidad de Transparencia Dirección General de Minería.	19/10/2020
RRA 08083/20	Dirección General de Minería.	19/10/2020
RRA 08617/20	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial Unidad de Desarrollo Productivo.	19/10/2020

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





<b>Recursos recibidos del 12 al 23 de octubre de 2020</b>			
RRA 10531/20 0001000106420	13/10/2020	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.  Coordinación del Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar.  Programa para Productividad y Competitividad Industrial.  Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.  Unidad de Desarrollo Productivo.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10127/20 0001000136820	13/10/2020	Unidad de Apoyo Jurídico Subsecretaría de Comercio Exterior.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10608/20 0001000152420	19/10/2020	Unidad de Transparencia Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10513/20 0001000151020	21/10/2020	Subsecretaria de Comercio Exterior.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10817/20 0001000148320	22/10/2020	Dirección General de Minas.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10787/20 0001000144620	22/10/2020	Unidad de Apoyo Jurídico Subsecretaría de Comercio Exterior.	Envío de Alegatos y Manifestaciones

**III.-** Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

*(Handwritten signatures and initials)*





## ACUERDOS

**1.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1000500000220** “**Solicito la documentación completa que integra el expediente del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO MACOYAHUI-ÁLAMOS, aprobado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el estado de sonora.**” (sic)

La Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, mediante oficio número SUB.600.FDZPM.2020.017 de fecha de 2 de octubre de 2020, por contener datos personales como: nombre, número de contacto, correo electrónico y celular; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000147020** “**A quien corresponda: A. Solicito el número de oficios y circulares que se hayan elaborado y difundido dentro de la secretaria desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha B. Solicito una captura de pantalla de las propiedades de cada oficio y circular creado donde pueda observar su fecha de elaboración, modificación y acceso. C. Copia de correo electrónico por el que se dio a conocer dicho oficio o circular a la dependencia. Donde no podrá faltar la fecha. D. Por último, copia de cada oficio y circular integrados en el apartado A. Addendum en caso que algún oficio o circular sea causal de reserva solicito la versión pública de dicho documento.**” (sic)

La Unidad de Administración y Finanzas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

Asimismo, informó que por otro tanto de información solicitada representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo que, se solicita la reserva de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



*[Handwritten signatures and initials]*



Acuerdo **2/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número 700.2020.0586, de fecha 15 de octubre de 2020, por contener datos personales como: número de empleado y nombre completo; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, ya que representa un riesgo real de ser divulgada, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000181720 “Solicito la remisión en versión electrónica de la información que demuestre el proceso que se llevó a cabo desde la Secretaría de Economía para que los gobiernos de las Entidades Federativas, y en su caso Municipales, se adhirieran o firmaran el anexo de cobertura (21, sección B), del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea, aportando las entidades, dependencias, servicios y productos que estarían en la cobertura del tratado, producto de las negociaciones de modernización de dicho instrumento internacional. Igualmente solicito destacar si existió, y en su caso compartir en versión electrónica, una invitación general a las Entidades, si esta fue una general o una para cada gobierno sub federal, así como referir si existió, y en su caso remitir, las negativas a formar parte del instrumento por las Entidades Federativas. Agrego la respuesta emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que señala a esta dependencia como la contenedora de la información.”** (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que la información solicitada es de carácter estratégico para el Gobierno Federal en el proceso de negociaciones y relaciones internacionales con la Unión Europea, y al posicionamiento de diversas entidades federativas que han incluido plazos de transición por lo que se considera información reservada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número UNCI/520/JPVB/100/20 de fecha 15 de octubre de 2020, toda vez que entregar la información correspondiente a la respuesta por parte de las Entidades Federativas a las consultas de adhesión a la oferta de cobertura del nuevo TLCUEM, se perjudicaría de manera directa la capacidad negociadora del Estado Mexicano en su compromiso





por presentar una oferta con el objetivo de ampliar la cobertura; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción II y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000157420 “Solicito información sobre los Estatutos Vigentes de la Camara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), particularmente la fecha de la inscripción de la ultima modificación así como que se me envíe constancia de dichos estatutos, requiero conocer el documento completo donde vengan dichos estatutos.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.13876.20 de fecha 24 de septiembre de 2020, por contener datos personales como: firmas y nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000158820 “Por medio de la presente y por ser necesarios para un procedimiento de índole Laboral, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como por el numeral 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetuosamente le solicito la siguiente información.- • Se me explica copia certificada de los estatutos vigentes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) En caso de que mi solicitud genere algún costo le pido me informe a cuánto asciende el mismo y el método de pago, a fin de cubrir el mismo.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **5/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.13895.20 de fecha 15 de octubre de 2020, por contener datos personales como: firmas y nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**6.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000180520 “Favor de proporcionar copia del Expediente 114698 respecto a la adjudicación de bienes a particulares que correspondió realizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES MUEBLES de la SECRETARIA DE COMERCIO en 1980. ACTA DE VENTA No. 1130 con orden de cobro No. 6636711. 9-IX-80., correspondiente a la Adjudicación de Bienes mediante Subasta Pública No. 30 Bis., de los días 25, 26, 27 y 28 de Agosto de 1980.”** (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.528.2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000158920 “Solicito conocer cuántos recursos públicos destinó este organismo para comprar cachitos de lotería para la rifa del avión presidencial de este 15 de septiembre de 2020, detallando cuantos cachitos de lotería fueron comprados, donde fueron comprados, de que partida presupuestal se tomaron los recursos para la compra y, en caso de tener un recibo de compra, favor de entregarlo en formato digital. Gracias.”** (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.







En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/XIII/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.529.2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000150520 “Por medio del presente solicito a la Secretaría de Economía (SE) copia simple del oficio de las Minutas de la Segunda Sesión Ordinaria (25 de junio de 2018), de la Tercera Sesión Extraordinaria (5 de julio de 2018) y de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2018, todas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), en donde se aprobó la versión definitiva de la "NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", así como las versiones finales aprobadas por el CCONNSE de la NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017. Oficio por el que la unidad administrativa competente de la SE remite a la Unidad de Apoyo Jurídico de la SE, el proyecto de norma oficial mexicana "NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva y en su caso, las modificaciones que se hayan introducido, así como anexos a este oficio. Oficio por el que la Dirección General de Legislación y Consulta y/o la Unidad de Apoyo Jurídico de la SE remite el proyecto de norma oficial mexicana "NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva a la Dirección General del Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/XIII/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.2877 de fecha 14 de octubre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo





solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000175820 "SOLICITO A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, a través de su unidad administrativa dependiente de la Subsecretaria de Competitividad y Normalidad y de la Dirección General de Normas, copia de cada uno de los documentos que expidió a favor de la institución de nombre Estudios Aeronáuticos de Veracruz, S.C. (EAV), ubicada en calle Antonio de Mendoza numero 204 Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz , en el cual se le otorga poderes, certificado o facultades para certificar a terceras empresas en las normas:**

**NOM-017-STPS-2008**

**NOM-018-STPS-2015**

**NOM-019-STPS-2011**

**NOM-027-STPS-2008**

**Por lo anterior, solicito copia de cada uno de los documentos que indican si la institución o empresa de nombre Estudios Aeronáuticos de Veracruz, S.C. (EAV), ubicada en calle Antonino de Mendoza numero 204 Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz, tiene la facultad para realizar tramites de certificación en las siguientes normas**

**NOM-017-STPS-2008**

**NOM-018-STPS-2015**

**NOM-019-STPS-2011**

**NOM-027-STPS-2008**

**,justificación de no pago: POR EL MOMENTO NO CUENTO CON EMPLEO Y TAMPOCO CUENTO CON INGRESOS." (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/XIII/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.2875 de fecha 14 de octubre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**10.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000181620** “**Solicito respetuosamente me proporcionen el texto completo de los documentos siguientes NMX-E-267-CNCP-2016, NMX-E-003-CNCP-2016, PROY-NMX-E-003-CNCP-2016 o el documento normativo aplicable que establezcan los métodos de prueba para determinar el contenido biobasado en resinas y productos plásticos y para determinar el espesor en películas u hojas de plásticos lisas, por medición directa.**” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que por lo que respecta a la información solicitada por el particular se encuentran protegidas por derechos de autor al tratarse de obras cuyo contenido deriva de una creación intelectual.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.2961 de fecha 21 de octubre de 2020, toda vez que, es información que se encuentra protegidas por derechos de autor al tratarse de obras cuyo contenido deriva de una creación intelectual; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000181820** “**Solicito información de nombres de los coordinadores del comité Technical Committee 223 ISO 22301 y del comité TC ISO/TC 223 (que ha cambiado de nombre en 2015) desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 así como las actas constitutivas y/o actas de cambio de Coordinador nacional del comité nacional espejo. Le pido la información de los nombres completos de los coordinadores de los Grupos de Trabajo o Working Groups WG1, WG2, WG3, WG4, WG5 desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 así como acta de nombramiento y /o de cambio del coordinador. Así mismo solicito los trabajos que dicho comité ha propuesto desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 en el PNN plan nacional de normalización. Externo mi necesidad de conocer por medio escrito y registrados cronológicamente los votos que ha emitido México en dicho comité y sobre qué tema se votó así como que expertos mexicanos votaron desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Pido el listado de normas que ha realizado el comité y trabajos que en el año 2020 se están realizando. Se pide la información del listado de los expertos que han participado en dicho comité con nombre completo, sector al que pertenecen, organización a la que representan y periodo en el que participaron o participan durante los años de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.**”





**Technical Committee 223 ISO 22301 y del comité TC ISO/TC 223 (que ha cambiado de nombre en 2015)**

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA VE ASUNTOS DE ACTIVIDAD CRITICA POR LO QUE NO HA PARADO ACTIVIDADES DURANTE LA PANDEMIA Y NO PUEDE PEDIR PRORROGA PARA CONTESTAR EN TIEMPO LA PRESENTE SOLICITUD YA QUE ES ACTIVIDAD ESCENCIAL TODO LO QUE VE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.” (sic)**

La Dirección General de Normas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

Asimismo, informó que por otro tanto después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.2962 de fecha de 21 de octubre de 2020, por contener datos personales como: nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma la inexistencia** de la información toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000155920 “¿La empresa Morton Internacional S.A de C.V. (México) sigue constituida y está en operaciones o fue liquidada (y en qué fecha)?.” (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/XIII/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 28 de septiembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo





141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000160620** “**Se solicita copia certificada del documento que se cita a continuación: Permiso: 25000768 Expediente: 9525000765 Folio: 1182 Por permiso concedido para constituir una: S.A. de C.V., bajo la denominación: (Inmobiliaria Turística Las Tres Islas S.A. de C.V.) Permiso 25000768 Expediente 9525000765 Folio 1182 Inmobiliaria Turística Las Tres Islas S.A. de C.V.**” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 29 de septiembre de 2020, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de particulares que podrían ser identificables; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Recurso de revisión **RRA 10127/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000136820**. Acto Recurrido “**IMPUGNO LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO POR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA. SOLICITO TODAS LAS EXPRESIONES DOCUMENTALES EN POSESIÓN DE LA SRIA ECONOMÍA DESDE EL 1 ERO DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD EN RELACIÓN AL GLIFOSATO. SOLICITO TODAS LAS MINUTAS EN LAS QUE HAYAN PARTICIPADO LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EN REUNIONES INTERSECRETARIALES PARA ATENDER LAPROHIBICIÓN DEL GLIFOSATO. REITERO LOS EXTREMOS DE MI SOLICITUD ORIGINAL Y SOLICITO ATENTAMENTE A LOS COMISIONADOS QUE REVISEN ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN RESERVADA ASÍ COMO TAMBIÉN LA LLAMDA INEXISTENCIA YA QUE FUNCIONARIOS DE SEMARNAT REVELARON HABER SOSTENIDO REUNIONES CON ECONOMÍA POR LAS NEGATIVAS A LA IMPORTANCIÓN DEL GLIFOSATO**” (sic)

Escriba





La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que la información solicitada forma parte del expediente relativo al anteproyecto de “Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las instituciones que en el mismo se mencionan, para programar y coordinar los estudios técnicos necesarios que permitan determinar la seguridad de la sustancia química denominada glifosato y, en su caso, desarrollar la tecnología necesaria que permita tanto su sustitución como el aumento de los niveles productivos con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria”, el cual, contiene opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos de las diversas dependencias de la Administración Pública Federal que en conjunto participan y trabajan para emitir un documento final, por lo que, la divulgación del mismo representaría un riesgo al interés público, ya que aún no son definitivas las disposiciones contenidas en este, además de que puede sufrir cambios o modificaciones.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6137.2020 de fecha de 20 de octubre de 2020; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**15.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 07240/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000094420**, que se instruye lo siguiente: **“a través de su Comité de Transparencia emita una nueva resolución en la que, confirme la clasificación de la información como reservada, de la opinión técnica en materia de protección de datos personales sobre las conclusiones de la segunda ronda de negociaciones y las propuestas presentadas por Canadá y Brasil, en el marco de las negociaciones del Acuerdo de comercio electrónico de la Organización Mundial del Comercio, con fundamento en el artículo 110, fracciones II y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de dos años, y la notifique a la persona solicitante”** .

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que el otorgar la información solicitada generaría un daño ya que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales en el marco de las negociaciones de la Iniciativa Conjunta de Comercio Electrónico de la Organización Mundial del Comercio.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **15/XIII/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número UNCI/520/JPVB/103/20 de fecha 22 de octubre de 2020, toda vez que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales en el marco de las negociaciones de la Iniciativa Conjunta de Comercio Electrónico de la Organización Mundial del Comercio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones II y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 10:45 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

---

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

---

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

